



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0440/2019

Bitácora:

21/EA-0133/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

31 de Enero de 2019

**EJIDO SANTIAGO COLTZINGO
COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 30 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/0835/14 de fecha 02 de Abril de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO SANTIAGO COLTZINGO A TRAVÉS DE SU COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SANTIAGO COLTZINGO	2837.787	Tlahuapan	Puebla

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: EJIDO SANTIAGO COLTZINGO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	542901	2150584
2	543106	2150425
3	543237	2150371
4	543437	2150248
5	544154	2149385
6	544224	2149347
7	544244	2149259
8	544392	2148991
9	544711	2148700
10	544630	2148526
11	544643	2148429
12	544623	2148196



Oficio:
 Autorización para adelantar
 el plan de corta, alterar el
 calendario aprobado o
 modificar el programa de
 manejo forestal

Oficio:
 FP/SGPARN/0440/2019

Oficio:
 1/EA-0133/01/19

Oficio:
 Puebla

Fecha:
 1 de Enero de 2019

13	544624	2148011
14	544623	2147985
15	544621	2147953
16	544625	2147861
17	544627	2147696
18	544625	2147643
19	544631	2147283
20	544630	2147246
21	544618	2147001
22	544615	2146987
23	544620	2146851
24	544623	2146766
25	544620	2146717
26	544643	2146628
27	544629	2146449
28	544769	2146432
29	544839	2146442
30	544908	2146429
31	544995	2146423
32	545042	2146402
33	545045	2146381
34	545093	2146379
35	545137	2146363
36	545205	2146391
37	545227	2146369
38	545271	2146382
39	545335	2146364
40	545348	2146353
41	545398	2146378
42	545838	2146414
43	545988	2146398
44	546288	2146367
45	546446	2146315
46	546481	2146284
47	546813	2146212
48	547206	2146121
49	547465	2145977
50	547506	2145945
51	547560	2145900
52	547561	2145887
53	547599	2145892
54	547591	2145914
55	547608	2145904
56	547615	2145892





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0440/2019

Bitácora:

21/EA-0133/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

31 de Enero de 2019

57	547656	2145910
58	547674	2145910
59	547688	2145861
60	547734	2145771
61	547778	2145690
62	547819	2145721
63	547869	2145734
64	548014	2145724
65	548101	2145796
66	548135	2145818
67	548320	2145992
68	548655	2145573
69	549010	2145381
70	549383	2145085
71	549470	2145012
72	549589	2144726
73	549809	2144401
74	549917	2144065
75	550256	2143916
76	550718	2143830
77	550709	2143770
78	550762	2143203
79	550819	2143195
80	550820	2143128
81	550895	2142915
82	549840	2142618
83	549513	2142591
84	549502	2143084
85	549135	2143427
86	549058	2143653
87	548928	2143695
88	548849	2143817
89	548585	2143841
90	548486	2143771
91	548473	2143592
92	548558	2143545
93	548473	2143273
94	547405	2143945
95	547143	2143554
96	545255	2144690
97	545631	2145178
98	545475	2145315
99	543690	2146881
100	542550	2147887



Objeto:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

101	542150	2148282
102	541052	2148769
103	540722	2148860
104	539587	2149255
105	539604	2149337
106	543273	2149307
107	542706	2150106

Título:
D/FP/SGPARN/0440/2019

Clave:
1/EA-0133/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
11 de Enero de 2019

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SANTIAGO COLTZINGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/08/10 - 31/12/11	Abies sp.	112.51	4062.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/10 - 31/12/11	Alnus sp.	112.51	796.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/10 - 31/12/11	Otras hojosas	112.51	97.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/10 - 31/12/11	Pinus sp.	112.51	1847.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/10 - 31/12/11	Quercus sp.	112.51	677.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Abies sp.	128.65	4355.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Alnus sp.	128.65	391.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Otras hojosas	128.65	12.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Pinus sp.	128.65	2742.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Quercus sp.	128.65	562.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 09/05/14	Abies sp.	94.58	4590.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 09/05/14	Alnus sp.	94.58	136.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 09/05/14	Otras hojosas	94.58	6.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 09/05/14	Pinus sp.	94.58	1901.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 09/05/14	Quercus sp.	94.58	476.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/05/14 - 31/12/14	Abies sp.	99.02	2617.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/05/14 - 31/12/14	Alnus sp.	99.02	680.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/05/14 - 31/12/14	Otras hojosas	99.02	32.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/05/14 - 31/12/14	Pinus sp.	99.02	2037.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/05/14 - 31/12/14	Quercus sp.	99.02	1097.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Abies sp.	82.96	5890.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Alnus sp.	82.96	271.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Otras hojosas	82.96	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Pinus sp.	82.96	631.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Quercus sp.	82.96	91.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Abies sp.	67.97	4698.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Alnus sp.	67.97	2.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	67.97	8.73	Metros cúbicos v.t.a.



Handwritten signature

Handwritten signature



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

JFP/SGPARN/0440/2019

Bitácora:

21/EA-0133/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

31 de Enero de 2019

6	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	67.97	1490.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	67.97	199.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Abies sp.	110.78	4021.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Alnus sp.	110.78	342.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	110.78	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	110.78	1928.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	110.78	852.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 15/03/19	Abies sp.	105.48	8938.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 15/03/19	Alnus sp.	105.48	125.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 15/03/19	Otras hojosas	105.48	3.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 15/03/19	Pinus sp.	105.48	1480.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 15/03/19	Quercus sp.	105.48	242.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Abies sp.	147.05	2064.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Alnus sp.	147.05	111.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	147.05	38.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	147.05	4541.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	147.05	1341.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Abies sp.	100.36	3647.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Alnus sp.	100.36	158.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	100.36	13.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	100.36	2395.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	100.36	448.28	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SANTIAGO COLTZINGO

75,105.170

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SANTIAGO COLTZINGO	1,049.36 (mil cuarenta y nueve punto treinta y seis)	75,105.170 (setenta y cinco mil ciento cinco punto diecisiete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
 Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
 01/EA-0133/01/19

Bitácora:
 01/EA-0133/01/19

Lugar:
 Puebla

Fecha:
 01 de Enero de 2019

de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SANTIAGO COLTZINGO	P-21-180-SAN-001/10

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GAM 413

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIO Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, S. DE R.L. DE C.V, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: VI, Volumen: 2, Número: 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **EN BRECHAS CORTA FUEGO:** Para prevenir una afectación por incendio al recurso forestal dentro del predio, es importante que de manera ANUAL, se realice el mantenimiento a las brechas cortafuego dentro del predio, de conformidad con las especificaciones contenidas en el programa de manejo forestal.
9. **EN CULTIVO FORESTAL:** Dado a que el predio está sometido a manejo forestal, esto no comprende únicamente la extracción de madera, sino también el cultivo del bosque, en consecuencia, es necesario que en las áreas con masa forestal nueva y con altas densidades respecto del número de individuos, se realicen los pre-aclareos correspondientes para estimular el incremento de la productividad del bosque. Dicha actividad, deberá enfocarse a los individuos suprimidos que aún no cuenten con dimensiones comerciales y que el material resultante, debe dejarse en el sotobosque para la formación del suelo.
10. **DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL:** Los árboles que serán aprovechados, su marcaje y consecuente derribo, deberá distribuirse en toda la extensión del área de corta definida en el programa de manejo forestal, y no únicamente en las orillas de los caminos o en las áreas accesibles, de imposibilitarse la extracción en ciertas áreas, el volumen de madera que debiera extraerse en las mismas, deberá quedarse en pie en su proporción y no cargarse en las áreas accesibles, por lo que deberá descontarse de la anualidad en



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

DFP/SGPARN/0440/2019

Bitácora:

21/EA-0133/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

31 de Enero de 2019

ejecución y especificarse en el informe anual correspondiente.

11. EN RESTAURACIÓN FORESTAL: En todos los claros generados por el aprovechamiento forestal, deberá estimularse el establecimiento del nuevo bosque, dando preferencia a la regeneración natural, en su caso, la reforestación deberá realizarse con plantas procedentes de la misma zona forestal, a efecto de preservar la genética forestal conservando al mismo tiempo la biodiversidad.
12. EN COMPOSICIÓN FORESTAL: Deberá ponerse especial atención de que el aprovechamiento forestal maderable, no modifique la composición del bosque con el tiempo. Una de las prácticas que contribuye a este impacto negativo, es que se pretenda extraer únicamente las especies económicamente productivas, dando paso al establecimiento de un bosque con baja productividad por la invasión de especies de hojosas, mismo que puede afectar a la biodiversidad por el cambio en la composición de especies. Para ello, en las áreas de corta, deberá llevar a cabo un estricto control de hojosas, enfocándose en las dimensiones no comerciales, así como no dejar en pie el volumen autorizado para dichas especies, aún cuando no representen un valor económico.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Exp. 55/10 P

L'MCCP/LSC/I'MMJ



